En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. José Mª de Guerricaechevarria, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Uraeta, Pror. Síndico, D. Pio de Ganchegui, D. Fermin de Laborda y D. José Cuadrado, Concejales, que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y se aprobó el acta de la sesion anterior de que se dió lectura.

Se dió conocimiento de una instancia suscrita por los Sres. Cura y Alcalde pedáneo de Elosua, pidiendo un socorro domiciliario para la familia de la la seria de Cortaverria, y el Ayuntamiento dispuso que la referida solicitud pasase á la Junta de Beneficencia

Beneficencia

Se leyó una cuenta de Agustin Barrutieta importante Rvs. 5.396. de treinta y nueve camas de hierro que ha egecutado para la Casa de Beneficencia de esta villa, por mandado de la Comision mista de obras de la misma, acordandose por el Ayuntamiento el pago de la referida cantidad, á Barrutieta.

Igual resolucion recayó relativamente á otra cuenta de D. José Cuadrado, quien al coste de fabrica egerció el caritativo beneficio de traer para la misma Casa de Beneficencia cien mantas encarnadas, y facilitar 788. y ¼ varas de tela para sabrecamas, cuyo valor total monta á Rvs. 6.032. con 26. mrs.

Se acordó conceder á D. Antolin Madina, vecino de esta villa, 44. pies cuadrados de terreno en la faja del Norte del Cementerio general accediendo á sus deseos.

Dióse cuenta de una carta del Sor. Marqués de Valde-espina, relativamente al arriendo de la Casa llamada del Cuartel, y la Corporacion municipal encomendó al Sor. Presidente la competente autorizacion para que entendiese de este asunto, velando por los intereses de la villa.

La Corporacion municipal resolvió que se estuviese á lo acordado en sesion de 21 de Setiembre, acerca de la cesion de derechos municipales, que nuevamente solicita D. José Joaquin Aguirrezabal, como Mayordomo de la Cofradía de los Martires, de la vez que se mata en aquel barrio en la romería que se celebra en la festividad de San Emeterio y San Celedonio, conocida vulgarmente con el nombre de La Caridad.

Se resolvió que el Domingo proximo, dia 14. se celebre por ultima vez el remate de los derechos de los

vinos y aguardientes para el consumo de esta poblacion durante el año proximo de 1889. bajo la postura y condiciones q.e se leyeron en el Domingo pasado. Con este motivo, se acordó tambien pedir del Gobierno de S. M. la competente autorizacion para in prosiguiendo por espacio de tres años mas, en el cobro de los impuestos provisionales de 4. mrs. en cada arroba de vinos y de 2. mrs. en cada libra de carne en lugar de un año como se pidió el año proximo pasado, en atencion á las necesidades á que la villa tiene que hacer frente. Al efecto, se designó el Domingo proximo y sus once horas de la mañana para la celebracion de la sesion extraordinaria, que segun la ley debe tener lugar, asociandose al Ayuntamiento un numero de mayores pudientes igual al de que consta este, para la discusion y aprobacion de los mencionados impuestos.

veterinario

Igualmente se resolvió que los derechos del Profesor de veterinaria D. José Mª Sanchez, que reconoce las reses que se matan en la carniceria, segun disposicion dada por el Sr. Gobernador Civil, consistan en un real de vn por cada res que deberá satisfacer el vendedor de la misma.

La Comision mixta de obras de la Casa de Beneficencia hizo presente la conveniencia de que se dispongan cien camisas de lienzo para los pobres que tiene acogidos la misma Casa; que se dé una suela de calzado al que le falte y se construyan en la misma un colgador, un local que deberá destinarse para deposito de cadaveres, y otras que por su insignificancia no se expresan, pero al mismo tiempo de la mayor necesidad, todo lo cual aprobó esta Corporacion municipal.

Finalmente, debiendose formar los presupuestos municipales de esta villa para el ejercicio del año proximo de 1889. se resolvió que los Sres. Concejales Cuadrado y Otaño los formasen en union con el Presidente, para la aprobacion del Ayuntamiento.

Con lo que se dió fin á esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mª de Guernicaveiza

José Manl. de Arcárate
Secre.

En la Casa Consistorial de la Villa de Vergara á catorce de